

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Catadau

2024/12444 *Anuncio del Ayuntamiento de Catadau sobre la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo de estabilización de ordenanza de la plantilla de personal laboral fijo.*

ANUNCIO

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de conserje-ordenanza vacante en el Ayuntamiento, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía n.º 545 de fecha 5 de septiembre de 2024:

"Visto que, en proceso selectivo de estabilización de ordenanza de la plantilla de personal laboral fijo, el tribunal en fecha 18 de julio de 2024 fijó la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden puntuación, habiéndose publicado el acta en el tablón de edictos del Ayuntamiento el 25 de julio de 2024.

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar que ha resultado ser:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Vicente Estarlich Osca792...	57,52

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y de conformidad con las bases generales,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar de conformidad con el acta del tribunal, el aspirante aprobado es:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Vicente Estarlich Osca792...	57,52

SEGUNDO. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica, requiriendo al aspirante propuesto para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

10.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento, el/la aspirante que figure en la misma tendrá que presentar, a todos los efectos, los siguientes documentos:

- Copia de la cartilla de la seguridad social o tarjeta sanitaria (SIP) y datos bancarios.



- Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el puesto de trabajo convocado.
- Declaración de no haber sido separado, por medio de expediente disciplinario, del servicio en cualquier Administración Pública, así como no estar inhabilitado penalmente para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración de no ejercer ningún lugar o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando así mismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Si dentro del plazo fijado y excepto casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carencia de alguno de los requisitos señalados en las bases reguladoras, no podrá ser nombrado/a para ocupar la plaza objeto de la presente convocatoria, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del tribunal respecto a este/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Presentada la documentación exigida y efectuado el nombramiento por la alcaldía o concejalía delegada, las personas nombradas tendrán que tomar posesión en el plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente al cual le sea notificado el nombramiento, teniendo que prestar previamente juramento o promesa en la forma prevista en el RD 707/1979, de 5 de abril."

Contra las presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de València o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Catadau, a 5 de septiembre de 2024. —El alcalde, Vicente José Escuder Bisbal.

